

PROYECTO SERVICIO SOCIAL

**COLEGIO
MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIERREZ**



NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCIÓN

La ejecución de este proyecto se lleva a cabo de acuerdo con lo que estipulan la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996, artículos 1 a 7. Estas normativas indican que es un deber de los estudiantes de educación media en los grados decimo y once.

Este servicio es un componente esencial del proceso educativo, ya que busca integrar a los estudiantes en la vida social y comunitaria, servicio y apoyo a prácticas de promoción y prevención en temas de salud pública, generando valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, los entornos educativos, la dignidad, así como el aprecio por el trabajo y el uso del tiempo libre.

Todo esto tiene como objetivo contribuir a su formación social y comunitaria a través de proyectos pedagógicos, siendo un requisito fundamental para obtener el título de bachiller. La Institución Educativa, para el año lectivo, promueve la prestación del servicio social a los estudiantes de grado noveno, decimo y once, con el fin de fortalecer las redes de apoyo, integración, participación y liderazgo, donde se fortalece el proyecto de vida de los estudiantes, promoviendo responsabilidad y autonomía en la aplicación de las horas sociales. El proyecto se llevará a cabo en diferentes horarios hasta cumplir con las 80 horas requeridas por la ley, y será supervisado por el docente responsable y las personas involucradas en el servicio social. Para ello, se completarán los formatos de seguimiento correspondientes.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto pedagógico se sustenta en los lineamientos del ministerio de educación nacional, los cuales orientan que el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio será desarrollar dentro del proyecto educativo institucional, acciones que atiendan debidamente a objetivos generales como la sensibilización de los / las estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma. En segunda medida, Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social. También se busca que sean promovidas acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes. De igual forma se busca según la normatividad vigente, que sean aplicados los conocimientos y habilidades logradas en las distintas áreas de los planes de estudio, para favorecer el desarrollo social y cultural en el municipio, los entornos educativos y la comunidad estudiantil entre otros.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- Fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, sabiduría, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, comunicación asertiva, el trabajo en equipo, liderazgo y el amor.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad educativa que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias, buscando modificar las problemáticas y necesidades en oportunidades de mejora y proyección.
- Reconocer la necesidad de generar sentido de pertenencia, protección y cuidado de los bienes inmuebles de la IEMRTG.
- Fomentar el desarrollo integral de líderes transformadores, egresados con visión y sentido de servicio a la comunidad.

El objetivo fundamental en la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura investigativa y la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos, será dirigido por el tutor o supervisor de horas sociales, y validado por el coordinador de proyecto social, en conjunto con el equipo directivo.

OBJETIVOS

Objetivo general

Sensibilizar a los estudiantes de 9, 10° y 11° frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad educativa, para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno social, articulando las acciones educativas de la Institución, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridos en el transcurso de su educación.

Objetivos específicos

1. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los/ las estudiantes a la vida institucional.
2. Generar acciones educativas orientadas al fortalecimiento del espíritu de servicio en bien de la comunidad educativa, fomentando la práctica del trabajo en grupo y del aprovechamiento del tiempo libre para la dignificación personal afianzando los valores que promueve la Institución a través de la Misión y Visión.
3. Promover los valores institucionales, en el Proyecto de servicio social, a través de participación efectiva de los estudiantes en los proyectos propuestos en pro de la comunidad educativa y del municipio, mediante la integración solidaria dentro de su entorno social.
4. Demostrar resultados significativos en las sedes de la institución educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez.

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad educativa, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines del Colegio Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez.

AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social obligatorio de la Institución son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, Docente titular de cada grado, docentes integrantes de la Gestión Comunitaria, los/ las estudiantes de 9º 10º y 11º, las familias:

- El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto Social Obligatorio.
- El Coordinador (a) del servicio social (Designado de los docentes integrantes de la Gestión Comunitaria) de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y archivo de los Proyectos.
- Los docentes de la Institución, directivos y administrativos que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, hábitos saludables, Democracia, educación financiera, Educación sexual, medio ambiente, juegos intramurales, convivencia, grupos significativos, monitorias, entre otros proyectos.
- Los/ las estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones del proyecto Social Obligatorio presentado a la Institución, mediante propuestas debidamente autorizados.
- Los docentes directores de cada grado, que llevarán seguimiento de las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social Obligatorio que se adelantarán en su grupo tanto en la Institución Educativa como con otras Instituciones municipales.

FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es una actividad temporal que los estudiantes deben realizar durante un período determinado por la ley, que consiste en ochenta horas, y es un requisito esencial para obtener el título de Bachiller. Esta experiencia brinda la oportunidad de conectarse con la sociedad, aprovechando los beneficios, habilidades y conocimientos adquiridos a lo largo de su formación educativa. Además, establece un lazo entre las instituciones educativas y el sector público y social, facilitando la integración efectiva de los planes y programas de estudio con las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y del país.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Para la formulación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo los /las Estudiantes de grados 10 y 11, en concordancia con la legislación, según la resolución 4210 de 1996, podrán desempeñarse en las siguientes áreas:

- a. Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental a nivel institucional.
- b. Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en grupos de:
deportes, danzas, teatro, música, coros, manualidades, banda marcial.
Monitorias y participación en deportes (Líder o monitor)
- c. Patrulleros de convivencia
- d. Líderes escolares en personería y contraloría.
- e. Servicio de Orientación Escolar; Prevención en el uso de sustancias psicoactivas, jornadas dirigidas por jóvenes en conversatorios, charlas, talleres, entre otros.
- f. Organización del restaurante escolar, y realización de pautas informativas.
- g. Mejoramiento de espacios (embellecimiento institucional).



- h. Prevención de factores de riesgo (señalización)
- i. Proyecto lector
- j. Líderes escolares para la sana convivencia y cuidado ambiental.

CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Según las Bases legales: resolución 4210 del 12 de septiembre del 1996: Todo estudiante al terminar el grado 11° habrá cumplido con el Servicio Social Obligatorio con un mínimo de 80 horas.
2. Presentar ante la rectoría su proyecto de Servicio Social Obligatorio, cumpliendo con los parámetros y cronograma establecidos por la I.E, incluyendo un video de mínimo 3 minutos donde realice una entrevista con la población beneficiada del proyecto. (nota descripción del video).
3. Los docentes integrantes de la Gestión Comunitaria presentarán a inicio de año escolar, previa reunión con los estudiantes y padres de familia, la propuesta de la labor social a desarrollar durante el año de acuerdo a los lineamientos contenidos en el proyecto.
4. Las propuestas serán estudiadas por el comité de servicio social, y de ser aprobado por éste será remitido a rectoría para aprobación en el Formato 1. De trabajo social
5. El número de estudiantes por proyecto presentado estará sujeto a los objetivos de la propuesta presentada.
6. Las fechas estipuladas para la realización de las actividades del servicio social obligatorio, está determinado entre 1 de febrero al 30 de septiembre .
7. Una vez presentado el proyecto y aprobado por la dirección de la I.E., no se admitirán cambios de este o de integrantes.
8. Es responsabilidad directa de los/las estudiantes de cada proyecto, la realización de las actividades de su cronograma y el debido diligenciamiento en el formato de



actividades de trabajo social.

9. Sólo se admitirá la asesoría de personal interno de la institución.
10. La I.E. designará a los docentes y administrativos, que estime necesarios para el acompañamiento y aval del cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
11. Para verificar los avances de cada proyecto, se realizará un encuentro o supervisión con los responsables de este, cada estudiante llevará registro fotográfico de sus actividades, como soporte y evidencia. Adelanto del trabajo
12. Ejecutado en forma satisfactoria y puntual el Servicio Social obligatorio, cada estudiante recibirá un “certificado” y/o “Paz y salvo”, expedido por la Rectoría de la I.E. que le permitirá obtener el título de Bachiller Técnico, habiendo cumplido las demás responsabilidades académicas y técnicas.
13. En caso de incumplimiento de las metas propuestas en la realización del “servicio social obligatorio”, el Consejo Directivo tomará los correctivos necesarios y no entregará el Certificado que acredita al o los estudiantes de dicho proyecto, para obtener el título de Bachiller Técnico, hasta que cumpla con el mismo.

LINEAS DE ACCION

LINEA DE ACCION	DESCRIPCION	DOCENTE LIDER
Orientación escolar	Prestar servicio de apoyo en fortalecimiento de	Lizeth Natalia Sepulveda Lizcano
Proyecto salud mental y bienestar psicosocial		Orientadora escolar
Restauración y mantenimiento de entornos y muebles de la institución	Prestar apoyo mediante la gestión y acomodación de entornos educativos y material mobiliario que se presente en mal estado, o presentación.	Por definir
Prevención de desastres y Primeros Auxilio	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de	Alexander Maldonado



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RICARO TRUJILLO GUTIERREZ DE
CUCUTILLA

*Creada mediante Resolución N° 000819 de septiembre 30 de 2002 Autorizada
según resolución No. 004747 de noviembre 13 de 2015
Registro DANE No. 154223000450*

	primeros auxilios.	
Recreación y Tiempo Libre	Proyecto, danza, banda, teatro, competencias SABER con el deporte, juegos Intercolegiados. Prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.	Por definir
Proyectos de Gestión Ambiental, Ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución, sus alrededores y parques	Por definir
Auxiliares	Auxiliares de aula, auxiliares de curso, Auxiliares docente área, auxiliar secretaria, auxiliar biblioteca Organización y archivos de documentos institucionales.	Por definir - Estella Silva - Teresa Niño - Docentes por definir
Monitores de aula y gestores de convivencia, patrulleros	Estudiantes a cargo del fortalecimiento de la sana convivencia y apoyo a los docentes de disciplina en la sede.	Coordinación
Organización del restaurante escolar, y realización de pautas informativas.	Estudiantes de apoyo al restaurante escolar, en organización y generación de hábitos y estilos de vida saludables.	Darí Arias
Líderes escolares en personería y contraloría	Estudiantes que, desde su liderazgo, cuentan con habilidades y son elegidos para representar a sus compañeros y generar espacios de gestión.	Por definir
Proyecto lector	Grupo de lectura, oratoria, participación en show de talento entre otras actividades culturales que permitan el	Por definir



Hábitos y estilos de vida saludable	desarrollo de habilidades sociales y expresión oral y escrita.	
	Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en grupos de: deportes, danzas, teatro, música, coros, manualidades, banda marcial. Monitorias y participación en deportes (Líder o monitor)	Reinaldo Pérez

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Cursar los grados novenos, decimo, once.
2. Asistir a una capacitación previa en el colegio y en la institución donde presta el servicio.
3. Presentación de un proyecto de servicio social que va a ejecutar
4. Ser puntual y portar completo el uniforme. (pantalón jean y camiseta blanca y quit de bioseguridad)
5. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables.
6. Presentar hoja de control y seguimiento.
7. Acatar normas de cada una de las líneas de acción, docente líder y o coordinador de práctica
8. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
9. Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita de los docentes responsables del Servicio Social.
10. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y el informe correspondiente

FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Realizar reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de noveno y décimo grado para informarles sobre el Servicio Social del Estudiantado.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de solidaridad y responsabilidad con el proyecto.
3. horas a la semana 6 horas.
4. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del



Estudiantado.

5. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
6. Hacer un diagnóstico del lugar donde se va a realizar el trabajo de proyección.
7. Coordinar el trabajo permanente con el rector, Coordinador y el asesor del Proyecto.
8. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
9. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa y hablar con el Asesor del Proyecto, ya que, una vez ubicados los estudiantes, sólo puede cambiarse con la autorización del Coordinador y el asesor.
10. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.
11. Estar vigilante de que los estudiantes cumplan con los trabajos manuales que realizan en la IEMRTG.

METODOLOGIA

POBLACION BENEFICIARIA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados 9 ° 10° y 11° de la IEMRTG y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en la IEMRTG y en zonas cercanas a la Institución.

RECURSOS

HUMANOS: estudiantes de los grados 10° y 11° de la IEMRTG, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

FISICOS: Instalaciones del colegio Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, bienes y otros que requieren adecuación

Financiero: Los gastos que conllevan cada una de las actividades de ejecución serán asumidos por el padre de familia o acudiente y /o estudiantes.

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Febrero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Estudiantes, padres de familia, docentes y comité de proyecto social



Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa.	Estudiantes, docentes y comité de proyecto social
Mayo Agosto	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Estudiantes, docentes y comité de proyecto social
Septiembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Estudiantes, docentes y comité de proyecto social
Octubre	Revisión comité de prácticas	Comité de proyecto social
Octubre (Primera semana)	Entrega proyectos	Comité de proyecto social y estudiantes
Octubre Ultima semana	Entrega de paz y salvo estudiantes de once grados.	Rector

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- Realizar la presentación del servicio social en una jornada contraria a la académica o en el horario asignado, evitando la interferencia en normal desarrollo de las clases.
- Presentar al asesor del proyecto cuando le sea aprobada por el coordinador del servicio social obligatorio de la institución educativa. si el estudiante presenta inconveniente y requiere cambio de proyecto social, debe presentar la renuncia respectiva, al docente y al coordinador de proyecto, para que le sean tenidas en cuenta las horas realizadas en el proyecto inicial.
- Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que, a consideración de la institución y el coordinador del servicio social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
- En caso de ser desvinculado de la presentación del servicio social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, robo, alcoholismo, drogadicción. Entre otras que puedan suscitarse, no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación en contrario.
- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.
- Presentar al finalizar su servicio social, el certificado individual del cumplimiento del



servicio social, como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller el informe con los soportes correspondientes, el cual será validado y aprobado por el coordinador de servicio social y el equipo encargado.

- Los estudiantes de undécimo grado (11°) tienen como plazo máximo para entregar la carpeta al coordinador del servicio social, el 30 de septiembre para proceder a remisión de listados a rectoría para la elaboración de paz y salvo y/o certificado correspondiente.
- Los estudiantes de grado noveno y grado decimo, que cumplan con los parámetros para la entrega de informe, lo pueden hacer en la fecha establecida por el coordinador de proyecto social.
- Asistencia de padres y alumnos a reuniones de estricto cumplimiento, alumno o padre de familia que no cumpla con esto se acogerá las determinaciones tomadas en estas reuniones.
- Los estudiantes de decimoprimer grado (11°) presentaran su carpeta para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el año, previa programación que dará a conocer el coordinador del servicio social.
- Cumplir con el horario establecido por la dependencia donde prestara el servicio social obligatorio o con el acordado entre el estudiante y el asesor del proyecto.
- En caso de ausencias debe justificar por escrito excusa al asesor del proyecto en la dependencia donde desarrolla su actividad. Esta debe llevar visto bueno del coordinador del servicio social de la institución educativa

CAUSALES DE SUSPENSIÓN SERVICIO SOCIAL

- Reiteradas inasistencias y retardos injustificados
- Cometer faltas graves (según lo definido en el manual de convivencia) durante la presentación del servicio social; lo cual, en caso presente, se seguirá el proceso de seguimiento correspondiente.
- Incumplimiento con los parámetros y / o reglamentos definidos para la presentación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio
- Si al estudiante se le cancela su servicio social por mal comportamiento, Perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la presentación del mismo.



ANEXOS

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE PRESENTACIÓN INFORME

1. PORTADA

- Título del proyecto
- Nombre de los estudiantes
- Grado
- Nombre del docente líder del proyecto y supervisor de horas sociales
- Nombre de la Institución
- Año

2. RESUMEN

Descripción sencilla del proyecto, donde se evidencie objetivo, metodología, resultados y conclusiones, esta debe contener alrededor de 150 a 200 palabras.

3. INTRODUCCIÓN

4. METODOLOGIA

- Descripción de la sede beneficiada
- Situación o problemática abordada
- Justificación del proyecto
- Objetivos generales y específicos del proyecto
- Actividades adelantadas

5. RESULTADOS

6. CONCLUSIONES



7. REFERENCIAS

8. ANEXOS

- Listado de asistencia horas sociales
- Evidencia fotográfica

NOTA: Tener en cuenta que se debe agregar el escudo del colegio en el encabezado del documento

ANEXO 2

FORMATOS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIERREZ DE
CUCUTILLA

Creada mediante Resolución N° 000819 de septiembre 30 de 2002 Autorizada
según resolución No. 004747 de noviembre 13 de 2015
Registro DANE No. 154223000450

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ
Creada mediante Decreto N° 000819 de 30 de Septiembre de 2002
Autorizada según Resolución N° 004577 de 3 de Noviembre de 2016
Registró DANE 154223000450



FORMATO DE INSCRIPCIÓN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

TITULO DEL PROYECTO:

OBJETIVO:

NOMBRE DEL ASESOR:

INTEGRANTES:

GRADO: _____ **DIRECTOR(A) DE GRADO:** _____

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

IMPACTO QUE VA A TENER EN LA COMUNIDAD:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

FIRMA DEL ASESOR

**FIRMA DEL ESTUDIANTE
REPRESENTANTE DEL GRUPO**

CONCEPTO DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL RECTOR

DOCENTE COORDINADOR SERVICIO SOCIAL

Kra 6 N° 4-01 Barrio San Isidro, Cucutilla, Norte de Santander.



FORMATO DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Cucutilla, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo _____ identificado con cedula de
ciudadanía número _____, coordinador de proyecto de servicio social
estudiantil obligatorio en la línea de acción
_____ Hago constar que el
estudiante _____ identificado(a)
con _____ No _____, expedida en _____ y quien cursaba el
grado _____ en el Colegio Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez cumplió durante
el presente año electivo con _____ horas en la Ejecución del proyecto servicio social
estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizada por el señor Rector.

Firma del coordinador del proyecto

CC. _____

De: _____

Firma del Rector

CC. _____

De: _____

Bibliografía:

La Ley General 115 de febrero 8 de 1994 artículo 97 "Los estudiantes de Educación Media
prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la

reglamentación que expida el gobierno nacional”.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser

Tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.